

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63014003006-2018-00712-00

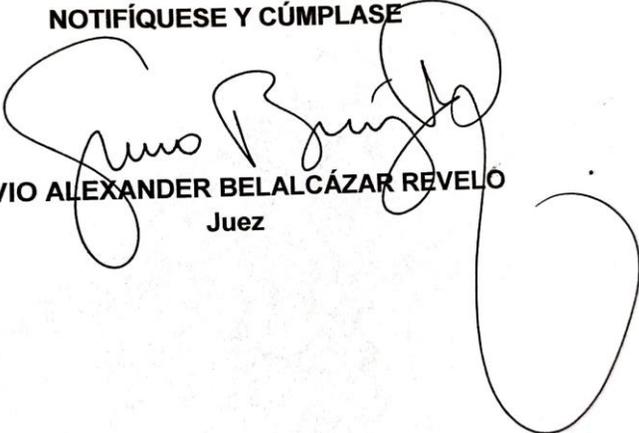
Armenia Quindío, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 163 inciso 2º del Código General del Proceso, se dispone la REANUDACION OFICIOSA del presente proceso y la continuación del trámite legal del mismo.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria del presente auto, informe al despacho si la parte demandada cumplió con el acuerdo celebrado en audiencia del 27 de noviembre de 2022.

Finalmente, y en atención a los escritos obrantes a número de orden 29 y 33, se acepta la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA RAMIREZ HINCAPIE, apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº **017** DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA